

Núm. y año del exped.

Referencia

**DENOMINACIÓN**

ACUERDO DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN MÁLAGA CON COMPETENCIA EN MATERIA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE DECLARA DE EMERGENCIA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REFUERZO DE LIMPIEZA CON DESTINO EN LOS CENTROS DOCENTES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

**PROPUESTA**

Darse por enterado del Acuerdo de emergencia de fecha 31 de agosto de 2020, modificado en fecha 28 de octubre de 2020, de la Delegada Territorial con competencias en materia de Educación de Málaga, por el que se declara de emergencia la contratación del servicio de refuerzo de limpieza con destino en los Centros Educativos de la provincia de Málaga, como medida de prevención ante el COVID-19, por un importe estimado (incluido IVA) de UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIDOS EUROS, CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS ( 1.965.122,28 €), de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el artículo 9 y disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

El gasto se imputa con cargo a las partidas presupuestarias:

120002000 G/42B/22700/ 29 01

120002000 G/42D/22700/ 29 01

120002000 G/42F/22700/ 29 01

120002000 G/42G/22700/ 29 01

120002000 G/42I/22700/ 29 01

Elévese al Consejo de Gobierno  
Sevilla, a 10 de noviembre de 2020  
EL CONSEJERO,

Francisco Javier Imbroda Ortiz.

## **EXPOSICIÓN**

Con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote de SARS-CoV 2 como pandemia, elevando la situación actual a la categoría de extrema desde la previa declaración de Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional.

Posteriormente, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el Gobierno de España declara a nivel nacional el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y se van adoptando por las diferentes Administraciones Públicas, distintas medidas excepcionales para contener el COVID-19.

Superando una situación devastadora inicial, y ante la evolución de esta crisis sanitaria, con fecha de 28 de abril de 2020 el Consejo de Ministros aprobó un Plan para la transición hacia una nueva normalidad, que establece los principales parámetros e instrumentos para la adaptación del conjunto de la sociedad a esa nueva realidad. Este proceso se ha articulado en diferentes fases, siendo gradual y adaptable a los cambios, en función de la evolución de los datos epidemiológicos y del impacto de las medidas que se adopten.

En este contexto, el Gobierno Autónomo, por su parte, también ha adoptado medidas precisas para asegurar ese retorno a la normalidad con las condiciones de seguridad exigibles. En este sentido, la Consejería de Salud y Familias con fecha 29 de junio de 2020 elaboró un documento de medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de la salud. COVID-19. En el apartado sexto de dicho documento de medidas se establecen aquellas referidas a la limpieza y desinfección de locales y espacios, incluyendo entre las mismas las correspondientes a ventilación, residuos y limpieza específica de aseos. Merece especial significación el subapartado 47 en el que se prevé la elaboración de un Plan o listado reforzado de limpieza y desinfección, complementando el que ya existía en el centro. Por su parte, la Consejería de Educación y Deporte publicó el pasado mes de agosto la Guía para la Organización Escolar del Curso 2020/21 que dedica sus apartados 2.6, 2.7 y 2.8 a la adopción de medidas con la misma finalidad de preservar la seguridad en los centros educativos.

Ante estas circunstancias, y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo la Delegación Territorial en Málaga, con competencia en materia de educación, acordó con fecha 31 de agosto de 2020, modificada en fecha 28 de octubre de 2020, declarar la emergencia de la contratación del servicio de refuerzo de limpieza con destino en los Centros Educativos de la provincia de Málaga, como medida de prevención ante el COVID-19, por un importe estimado (incluido IVA) de UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIDOS EUROS, CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS ( 1.965.122,28 €).

## **DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS**

Documentación que se acompaña:

- Memoria Justificativa de fecha 28 de agosto de 2020.
- Acuerdo Declaración de Emergencia de fecha 31 de agosto de 2020.
- Modificación de la Memoria Justificativa de fecha 28 de octubre de 2020
- Resolución de 28 de octubre de 2020, por la que se amplía el plazo de ejecución de la contratación declarada de emergencia Acuerdo de 31 de agosto de 2020.
- Documento A autorizado.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de extracto-propuesta y el de su expediente.

Málaga , 5 de noviembre de 2020  
La Jefa del Sv. Admon. General y Gestión  
Económica

Cumplidos los trámites preceptivos, someto éste a V.E. la propuesta que figura en el anverso.

Málaga, 5 de noviembre de 2020  
La Delegada Territorial en Málaga

Fdo.: Francisca Molina Molina

Fdo.: Mercedes García Paine.

